

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0135-2016-CFIPA

Bellavista, 30 de Mayo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 095 – 2016 - EPIA/FIPA, recibido el 25 de abril del 2016, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, remite la propuesta de modificaciones a la programación horaria y carga lectiva de las asignaturas del semestre académico 2016 A, aprobadas mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 081 – 2016 – CFIPA, en su sesión ordinaria del 28 de marzo del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el Art. 78º del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 081-2016-CFIPA de fecha 28 de marzo del 2016, se aprueba la programación horaria de asignaturas del semestre académico 2016 - A de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante los documentos del visto, como resultado de la evaluación del Proceso de Matrícula 2016-A, se han producido apertura de nuevos grupos horarios de teoría y laboratorios, modificaciones por disponibilidad de aulas y para colocar nombre de docentes que figuraban por designar, por lo que se hace necesario realizar modificaciones a las programaciones horarias de asignaturas 2016-A de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos; en coordinación con la jefatura de departamento académicos de la Facultad;

Que, de acuerdo al Art. 28º del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, estando a lo visto y acordado en Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 05 de mayo del 2016, y en uso de las atribuciones que le confieren los art. 14º, 17º, 154º y 177º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º de la Ley Universitaria 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** las modificaciones en la **PROGRAMACIÓN HORARIA DE ASIGNATURAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-A** de la Escuela profesional de Ingeniería de Alimentos - Sede Cañete, que forma parte integrante de la presente resolución
- 2º **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos para conocimiento y fines pertinentes.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Vicerrectores, ORH, Escuelas Profesionales FIPA, Dirección de los Departamentos Académicos FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta  
DECANO

WAR/Pilar.  
c.c.Archivo.